

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 95 -2018-MDP-T

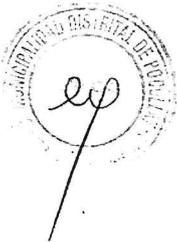
POCOLLAY, 07 MAYO 2018

VISTOS:

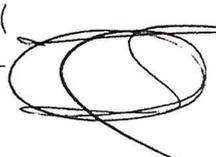


La Resolución de Gerencia Municipal N° 60-2018-MDP-T, de fecha 21 de marzo de 2018, Informe N° 218-2018-OAJ-MDP-T, con fecha 19 de abril de 2018, Informe N° 198-2018-UPER-MDP-T, con fecha 25 de abril de 2018, Informe N° 242-2018-OAF-MDP-T, de fecha 25 de abril de 2018, Informe N° 267-2018-OPP-MDP-T, de fecha 26 de abril de 2018, Informe N° 138-2018-UT-OAF/MDP, con fecha 27 de abril de 2018, y el Informe N° 255-2018-OAJ/MDP.T, de fecha 04 de mayo de 2018;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; asimismo, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la misma Ley N° 27972, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";



Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 60-2018-MDP-T, de fecha 21 de marzo de 2018, se resuelve RECONOCER las obligaciones pendientes de pago con el SITRAMUN-POCOLLAY, de la gratificación por navidad según pacto colectivo 2017, por la suma de S/ 54,020.59, en observancia del artículo 67° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;



Que, mediante Informe N° 218-2018-OAJ-MDP-T, con fecha 19 de abril de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE el pago de la gratificación por navidad 2017, considerando que el SITRAMUN – POCOLLAY, es un sindicato minoritario de representación limitada con un convenio colectivo con cláusulas delimitadoras, que hacen que el pago de la gratificación por navidad 2017 sea exclusivamente para los afiliados al SITRAMUN – POCOLLAY;

Que, con Informe N° 198-2018-UPER-MDP-T, con fecha 25 de abril de 2018, la Unidad de Personal solicita disponibilidad financiera y presupuestal para el pago de la gratificación por navidad 2017, por medio del Informe N° 242-2018-OAF-MDP-T, de fecha 25 de abril de 2018, la Oficina de Administración solicita la disponibilidad, y con Informe N° 138-2018-UT-OAF/MDP, con fecha 27 de abril de 2018, la Unidad de Tesorería informa la existencia de **disponibilidad financiera por el rubro 08 Impuestos Municipales**;

Que, a mérito del Informe N° 267-2018-OPP-MDP-T, de fecha 26 de abril de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

- Planilla ocasional de gratificación por navidad según pacto colectivo para el año 2017 N° 104-2018-UPER-MDP, personal empleado permanente del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 por el total de **S/ 11,654.04 soles**.

- Planilla ocasional de gratificación por navidad según pacto colectivo para el año 2017 N° 105-2018-UPER-MDP, personal obrero permanente del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 por el total de **S/ 19,350.00 soles.**

Que, mediante Informe N° 255-2018-OAJ/MDP.T, de fecha 04 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que existiendo inconsistencias entre la Resolución de Gerencia Municipal N° 60-2018-MDP-T, de fecha 21 de marzo de 2018, con los informes emitidos con posterioridad a ella, en cuanto al rubro y la suma total del pago de la gratificación por navidad 2017, OPINA que resulta procedente **MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 60-2018-MDP-T, de fecha 21 de marzo de 2018;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 60-2018-MDP-T, de fecha 21 de marzo de 2018, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

RECONOCER las obligaciones pendientes de pago con el SITRAMUN – POCOLLAY, de la gratificación por navidad según pacto colectivo 2017, por el rubro 08 Impuesto Municipales:

- Planilla ocasional de gratificación por navidad según pacto colectivo para el año 2017 N° 104-2018-UPER-MDP, personal empleado permanente del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 por el total de **S/ 11,654.04 soles.**
- Planilla ocasional de gratificación por navidad según pacto colectivo para el año 2017 N° 105-2018-UPER-MDP, personal obrero permanente del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 por el total de **S/ 19,350.00 soles.**

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR subsistente en todo lo demás que contiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 60-2018-MDP-T, de fecha 21 de marzo de 2018.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución de modo personal al SITRAMUN – POCOLLAY, y oficinas competentes de acuerdo a ley.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Jefe de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
GM
OPP
OAF
OAJ
ARCHIVO.



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL